



Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES - Especialista en Derecho Administrativo USTA
maribel.sierra.o@gmail.com

Señor

JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E. S. D.

Demanda: ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado: 686893189001-2023-00101-00
Demandante: OFELIA ROBLES MARTÍNEZ
Demandado: JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS

MARIBEL SIERRA ORTIZ, abogada en ejercicio, identificada con la c.c 37.745.174 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 228.504 del C.S de la J, con domicilio en San Vicente de Chucurí, obrando como apoderada del demandado conforme al poder que se anexa, me permito CONTESTAR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, que cursa en su despacho conforme a lo siguiente:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO Y SEGUNDO. SON CIERTOS.

AL TERCERO. ES CIERTO. Actualmente la señora Ofelia Robles devenga el salario mínimo más el auxilio de transporte.

AL CUARTO. ES CIERTO. Actualmente se encuentra contratada como Auxiliar de Odontología.

AL QUINTO. ES CIERTO.

AL SEXTO Y SÉPTIMO. NO ME CONSTAN. Sin embargo, así se observa en los anexos de la demanda.

AL OCTAVO. NO ES CIERTO. La señora Ofelia comentaba sobre los motivos de sus consultas médicas, sin embargo nunca manifestó que necesitara algún tratamiento especial en las labores que desempeñaba ni arrió concepto médico al respecto.

AL NOVENO. ES CIERTO.

AL DÉCIMO. NO ES CIERTO. La señora Ofelia Martínez ha allegado las siguientes incapacidades médicas que reposan en el archivo:

Nro. INCAPACIDAD	INICIA	TERMINA	AÑO
8515042	9-nov	8-dic	2022
8646724	9-dic	18-dic	2022
8646741	20-dic	27-dic	2022
8741476	18-ene	16-feb	2023
8890086	28-feb	29-mar	2023

Dirección: Calle 4 No. 7-27 Barrio Bosque Alto **Celular:** 317 3966423
San Vicente de Chucurí - Santander



Maribel Sierra Ortiz

Abogada UDES - Especialista en Derecho Administrativo USTA

maribel.sierra.o@gmail.com

8996003	30-mar	13-abr	2023
9037495	14-abr	21-abr	2023
9062642	22-abr	28-abr	2023
9094717	29-abr	5-may	2023
9117769	6-may	9-may	2023
9123194	10-may	15-may	2023
9181507	19-may	17-jun	2023
9271652	18-jun	20-jun	2023

Nota: las incapacidades que se señalan en rojo no fueron allegadas por la demandada al empleador, se relaciona teniendo en cuenta los anexos de la demanda.

Es de señalar su Señoría, que existe una interrupción cuando termina la incapacidad el día 16 de febrero de 2023, y le expiden una orden de terapias por 10 días lo cual no es una incapacidad, término durante el cual la señora Ofelia no se reintegró a sus labores y fue necesario enviar una comunicación el día 23 de febrero de 2023 para que indicara los motivos de su ausencia sin que se haya obtenido respuesta.

Además, hubo sendas comunicaciones enviadas a la señora Robles solicitando que allegara las incapacidades con el fin de justificar su ausencia por parte de mi mandante y en otras se le solicitó se informara las razones por las cuales no se reintegraba a sus labores, sin que la demandante profiera respuesta alguna.

AL UNDÉCIMO. NO ES UN HECHO, es una apreciación subjetiva y errónea de la demandante, pues siempre ha estado incapacitada y a la fecha no se ha reintegrado a sus labores después de su última incapacidad, desconociendo las razones que le impiden su reintegro.

AL DUODÉCIMO. ES CIERTO, de común acuerdo con la demandante los pagos de la seguridad social los realiza el empleador a su nombre como persona independiente, con el fin de no generar el descuento que le correspondería como empleada pues fue una solicitud de su parte, asumiendo entonces mi mandante el valor completo.

AL DÉCIMO TERCERO. NO ES CIERTO. En ningún momento se ha terminado el contrato de trabajo con la señora Ofelia Robles Martínez, pues a la fecha mi mandante aún cancela los aportes a seguridad social y desconoce los motivos por los cuales después del 20 de junio de 2023 (fecha de su última incapacidad) no se reintegró a sus labores, faltando al trabajo sin justa causa conforme se estipula en el artículo 60 numeral 4 del Código Sustantivo del Trabajo, lo que daría lugar a un despido justificado.

Además, contrario a lo manifestado en este hecho, sí se hizo contacto con la demandante a través del señor Jose Joaquín Silva quien la señora Ofelia refirió en su momento que era su abogado, como se puede observar en los pantallazos de Whatsapp que se anexa, sin embargo, refería se le cancelara una suma exorbitante por indemnización, lo cual no se ajustaba a derecho.

AL DÉCIMO CUARTO. NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que la relación laboral continua vigente.

Dirección: Calle 4 No. 7-27 Barrio Bosque Alto Celular: 317 3966423
San Vicente de Chucurí - Santander



AL DÉCIMO QUINTO. NO ME CONSTA, sin embargo, los pagos a seguridad social siempre se han efectuado hasta la fecha.

AL DÉCIMO SEXTO Y SÉPTIMO. NO ES CIERTO. teniendo en cuenta que la relación laboral continua vigente.

AL DÉCIMO OCTAVO. NO ES UN HECHO, es una apreciación subjetiva y errónea de la demandante. Sin embargo es importante señalar que la demandante ha estado incapacitada durante el primer semestre de este año y ha cobrado las incapacidades médicas como compensación económica respaldadas por la EPS. Además y como se reitera a la fecha mi mandante ha cancelado la seguridad social de la señora Ofelia, por lo cual desconocemos los motivos por los cuales no ha continuado con su rehabilitación.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones propuestas en la demanda, teniendo en cuenta que la relación laboral con la demandante continúa vigente y en consecuencia se le ha cancelado todos los emolumentos, seguridad social y prestaciones que de ella se genera, conforme se soporta en los pagos que se anexan.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Su señoría, en la presente demanda se pretende se declare la existencia de un contrato laboral el cual no está siendo desconocido por el extremo pasivo, además pretende el pago de prestaciones sociales, vacaciones y aportes a seguridad social desde la fecha del despido, siendo inexistente, pues como ya se ha dicho, la señora Ofelia Robles en ningún momento se le ha terminado su contrato laboral; además los aportes a seguridad social hasta la fecha han sido cancelados por el empleador, razón por la cual debe ser la EPS quien se encargue de pagar las incapacidades médicas, y debe la demandante realizar los trámites pertinentes para su reconocimiento.

Por otra parte, es importante resaltar que a la señora Ofelia Robles Martínez se le liquida anualmente sus prestaciones sociales, sin que a la fecha se le adeude concepto alguno por la relación laboral existente.

Para conocimiento del despacho, me permito referir que en reiteradas ocasiones a la señora Ofelia, se le debió enviar comunicaciones para que allegara las incapacidades médicas para justificar su ausencia y algunas veces no recibió los memoriales, aduciendo que se le allegara a su abogado el señor Jose Joaquín Silva, conforme se observa en la conversación sostenida vía whatsapp que se anexa, sin embargo nunca presentó un poder que constara su representación, pues este señor resultó siendo Ingeniero y no abogado.

Corolario a lo anterior, se señala que la última liquidación efectuada corresponde al año 2022 por la suma de \$1.620.000 y consignado a la cuenta de ahorros referido por la demandante vía whatsapp como constan en los anexos y por este mismo medio se le allegó la liquidación y consignación, aduciendo la demandante que se encontraba mal liquidado, sin embargo no refirió las razones ni allegó una



liquidación que contravirtiera lo dicho; igualmente se le canceló la prima de servicios correspondiente al año 2023. Como se observa su Señoría, a la demandante siempre se le ha cancelado las acreencias laborales de manera completa y conforme al salario mínimo legal vigente para cada año completo.

A la fecha, la señora Robles se ausentó de su lugar de trabajo sin justificación alguna, es entonces señor Juez que no puede la demandante pretender se le cancele salarios sin que a la fecha se haya reintegrado a sus labores ni haya justificado su ausencia, pues la última incapacidad data hasta el 20 de junio de 2023.

Conforme se señala su Señoría, nunca ha existido la terminación del contrato de trabajo, mucho menos un despido injustificado, ya que mi mandante en calidad de empleador ha sostenido que actualmente el contrato laboral con la señora Robles sigue vigente y lo que se configura ante la ausencia injustificada y renuencia a reintegrarse a cumplir con sus funciones como Auxiliar de Odontología, es una terminación con justa causa conforme se establece en el Código Sustantivo de Trabajo, pues es de conocimiento de la demandante que debe justificar su ausencia como se le puso de presente con los memoriales que le fueron enviados; es entonces señor Juez que se deben despachar desfavorablemente las pretensiones y declarar las excepciones que se proponen a continuación, junto con la correspondiente condena en costas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. FALTA DE LEALTAD A LAS ACREENCIAS RECLAMADAS

Se propone como excepción que la demandante señala se le adeudan unas supuestas acreencias laborales las cuales ya están canceladas, y unas indemnizaciones como se indica no tiene derecho a la reclamación del supuesto despido injustificado, ya que al parecer ella misma tomó la decisión de dar por terminada su relación laboral con mi mandante, ya que a la fecha no ha presentado incapacidades ni justificación alguna que le impida reingresar a sus labores, faltando a la verdad que fue despedida.

Dando por entendido señor Juez que lo preceptuado en el: Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 60: PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES. Causal "4. *Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del {empleador}, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo*", ante la ausencia de la demandante y renuencia a continuar cumpliendo con sus labores, no tiene derecho a que se le reconozca ninguna indemnización como ella lo quiere pretender. Así las cosas, esta excepción de mérito señor Juez debe declararse probada.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO

Esta excepción se fundamenta en que, al no existir ninguna deuda en las acreencias laborales entre la demandante y mi poderdante, no esta en la obligación de pagar suma de dinero alguno a favor de la demandante. Además, se reitera que la señora Ofelia no ha sido despedida y ha sido ella quien abandonó su puesto de trabajo, pues a la fecha no existe justificación alguna para su ausencia. Así las cosas, esta excepción de mérito, señor Juez debe declararse probada.



3. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

De acuerdo a las pretensiones de esta demanda y a las inexactas afirmaciones en ella relacionada, resulta notorio el interés de la demandante, en el sentido de intentar se le reconozcan unas acreencias las cuales ya están pagas y en la cual sus reclamaciones no tienen fundamento jurídico ni legal. Así las cosas, esta excepción de mérito, señor Juez debe declararse probada.

4. FALTA DE CAUSALIDAD EN LAS PRETENSIONES

Habida cuenta de que no ha existido despido injustificado, ni mucho menos un despido por parte de mi mandante a la demandante y como se reitera ha sido la señora Ofelia quien se resiste a presentarse a continuar sus labores como Auxiliar de Odontología, no podrá haber el presupuesto necesario para la exigibilidad de las pretensiones, ya que estas se están fundamentando en un hecho inexistente. Así las cosas, esta excepción de mérito, señor Juez debe declararse probada.

5. CARENCIA DEL DERECHO INVOCADO

Desde todo punto de vista no le asiste a la demandante capacidad jurídica para iniciar la presente acción, ya que carece de fundamento jurídico para hacerlo es mas a lo largo de la contestación de la presente demanda y anexos se ha probado de forma fehaciente que a la señora OFELIA ROBLES MARTÍNEZ, no ha sido despedida, no se le adeudan acreencias laborales y al estar canceladas, no se le debe reconocer pretensión alguna. Así las cosas, esta excepción de mérito, señor Juez debe declararse probada.

6. BUENA FE

Mi representado ha actuado de buena fe al reconocer y pagar a la demandante, todos los derechos laborales causados en vigencia del vínculo laboral. Prueba de la buena fe de mi representado, es haber realizado los aportes al sistema de seguridad social hasta la fecha, es decir Julio de 2023, a pesar de que la demandante no se ha reintegrado a cumplir con sus labores desde el 21 de junio de 2023, teniendo en cuenta que su última incapacidad se cumplió el 20 de junio de 2023.

7. LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente a su Señoría dar por terminada la relación laboral existente entre mi mandante y la señora OFELIA ROBLES MARTÍNEZ, por ausencia injustificada de la trabajadora desde el día 21 de junio de 2023, de conformidad a la causal 4 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

PRUEBAS



Maribel Sierra Ortiz
Abogada UDES - Especialista en Derecho Administrativo USTA
maribel.sierra.o@gmail.com

Solicito se sirva decretar y hacer valer como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Constancia de pago liquidación año 2022
- Constancia de pago prima de servicios 2023
- Planilla de pago de seguridad social de enero a junio de 2023.
- Reporte ADRES periodos compensados seguridad social.
- Pantallazos whatsapp
- Memoriales enviados por correo certificado:
 1. Febrero 23 de 2023, solicitud de información sobre ausencia laboral.
 2. Marzo 18 de 2023, Solicitud allegue copia física de incapacidades.
 3. Abril 22 de 2023, solicitud informe motivos ausencia laboral.
 4. Junio 7 de 2023, solicitud informe motivos ausencia laboral.

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.

NOTIFICACIONES

- La suscrita en la calle 4 Nro. 7-27, Barrio Bosque Alto en San Vicente de Chucurí. Celular: 3173966423. Correo electrónico: maribel.sierra.o@gmail.com.

A mi mandante:

- Javier Hernando Mujica Granados, en la carrera 10 Nro. 8-15 Barrio Bosque Bajo en San Vicente de Chucurí, correo electrónico: jhmg25@hotmail.com; Celular: 3112387738.
- A los demás sujetos procesales, conforme se establece en la demanda primigenia.

Del Señor Juez,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
T.P. 228.504 del C.S. de la J

Dirección: Calle 4 No. 7-27 Barrio Bosque Alto Celular: 317 3966423
San Vicente de Chucurí - Santander



Maribel Sierra Ortíz

Abogada UPDES - Especialista en Derecho Administrativo USTA
maribelsierra.o@gmail.com



Señor
JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO
San Vicente de Chucurí

Demanda: ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado: 686893189001-2023-00101-00
Demandante: OFELIA ROBLES MARTÍNEZ
Demandado: JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS

JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS, identificado con la c.c 91.282.231 expedida en Bucaramanga, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **MARIBEL SIERRA ORTIZ** identificada con la c.c 37.745.174 de Bucaramanga y T.P 228.504 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia que cursa en mi contra.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la defensa de mi abogada se realiza con base en los hechos que le he narrado y que toda inconsistencia e inexactitud de los mismos y de las pruebas pedidas, la exonera de toda responsabilidad.

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, solicitar y aportar pruebas, presentar recursos, presentar documentos, recibir, desistir, transigir, sustituir, intervenir, reasumir, solicitar, conciliar aún sin mi presencia, renunciar a este poder y en general todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato y consagradas en el CGP.

Quien otorga poder,

JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS
c.c 91.282.231 de Bucaramanga
Correo electrónico: jhmq25@hotmail.com

Acepto,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
T.P. 228.504 del C.S. de la J
Correo electrónico: maribel.sierra.o@gmail.com

Dirección: Calle 4 No. 7-27 Barrio Bosque Alto Celular: 317 3966423
San Vicente de Chucurí - Santander

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

(SANTANDER)

Compareció

Javier Hernando
Mojica Granado J.

quien exhibió la c.c. 91282231 de Bolívar

y declaro que la firma que aparece en el presente
documento es la suya y que el contenido del mismo
es cierto.

San Vicente de Chucuri

21 JUL 2023

[Firma]

Firma

[Firma]

OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA
NOTARIO

HUELLA
INDICE

NO SE AUTENTICA
HUELLA DACTILAR



RECIBO

Yo OFELIA **ROBLES MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 37.655.894, recibí conforme la suma de: **\$1.620.000°** (un millón seiscientos veinte mil pesos mcte) de parte de **JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS** identificado con cedula de ciudadanía número 91.282.231, esto por concepto de liquidación de cesantías, intereses de cesantías y vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con base en un salario mensual de **\$1.000.000°**. Además también constato haber recibido puntual y correctamente el salario pactado más el valor correspondiente a la cotización mensual de seguridad social (salud y pensiones) que hago como independiente, también las primas de junio, diciembre y haber disfrutado del periodo de vacaciones correspondiente como se estipuló en el acuerdo verbal de trabajo.

Se firma en san Vicente de Chucurí a los 15 días del mes de enero de 2022.

OFELIA ROBLES MARTINEZ

C.C



ORAL CENTER S.V

Nit 91282231-5

Periodo: 1 de enero al 30 de junio de 2023

Jornada laboral: Tiempo completo

LIQUIDACIÓN PRIMA DE SERVICIOS			
NOMBRE EMPLEADO	DIAS	SALARIO MENSUAL	VALOR PRIMA
OFELIA ROBLES MARTÍNEZ	180	1.160.000	580.000

Son: **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS Mcte.-**, los cuales serán cancelados a la cuenta de ahorros autorizada Nro. 460223022041 del Banco Agrario.
Se anexa copia de tirilla transacción Bancaria.

Recibido,

OFELIA ROBLES MARTÍNEZ
C.C.



San Vicente de Chucurí – Santander
Carrera 10 Nro. 8-15 Barrio Bosque Bajo Teléfono: (60) 6256077



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

26/07/2023 14:26:29 Cajero: brortega

Oficina: 6022 - SAN VICENTE DE CHUCURI

Terminal: B6022CJ0425G Operación: 380726723

Transacción: **DEPOSITO AHO SIN TALONARIO**

Valor: **\$580,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 460223022041

Titular: OFELIA ROBLES MARTINEZ

Efectivo: \$580,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		Módulo Concesión de Correo			
CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2023		Fecha Admisión: 27/07/2023 08:57:53		CU003693133C0	
Centro Operativo: EX.SAN VICENTE DE		Fecha Aprox. Entrega: 31/07/2023			
Orden de servicio: 16315375					
Nombre/ Razón Social: JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS		Dirección: CARRERA 10 # 8-15		NIT/C.C.T.I:	
Referencia:		Teléfono: 3184191938		Código Postal: 686531126	
Ciudad: SAN VICENTE DE		Depto: SANTANDER		Código Operativo: 6017001	
Nombre/ Razón Social: OFELIA ROBLES MARTINEZ		Dirección: CARRERA 26 # 14-63 BARRIO SANTA ANA		Tel:	
Ciudad: SAN VICENTE DE		Depto: SANTANDER		Código Postal: 686531378	
Código Operativo: 6017001		Peso Físico(gra): 200		Peso Volumétrico(gra): 0	
Peso Facturado(gra): 200		Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$7.100	
Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$7.100 COP		Diseño Contenedor:	
Observaciones del cliente:		27 JUL. 2023		Causal Devoluciones:	
				RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido D Dirección errada	
				C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
		C.C. 3105588		Teléfono: 3105588	
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Distribuidor: Oscar Zambrano	
		Gestión de entrega:		1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
		60170016017001CU003693133C0			
		Principal Bogotá D.C. Colombia Regional 25 B # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005			
		Si usted es cliente expreso consulte que tipo de servicio del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, verifique el contrato 472. Para consultar la Política de Tratamiento de datos consulte la página web 472.com.co			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37655894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	OFELIA ROBLE MARTINEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI	DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 26 14 63	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4479205176	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 123544

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37655894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	OFELIA ROBLE MARTINEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI	DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 26 14 63	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4484331155	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 0167655505

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37655894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	OFELIA ROBLE MARTINEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI	DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 26 14 63	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4489107415	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/04/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 0693113695

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37655894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	OFELIA ROBLE MARTINEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI	DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 26 14 63	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4493174593	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 0364092601

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37655894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	OFELIA ROBLE MARTINEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI	DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 26 14 63	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4496669161	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 0440330376

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 37655894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	OFELIA ROBLE MARTINEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI	DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 26 14 63	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4502255901	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 0880006790

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 185.600
SUBTOTAL:			1	\$ 185.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 145.000
SUBTOTAL:			1	\$ 145.000

VALOR SIN MORA:	\$ 330.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 330.600

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	37655894	ROBLES	MARTINEZ	OFELIA		2017-07	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	37655894	ROBLES	MARTINEZ	OFELIA		2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE
CC	37655894	ROBLES	MARTINEZ	OFELIA		2023-06	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	37655894	ROBLES	MARTINEZ	OFELIA		2020-11	MEDIMAS EPS S.A.S	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
NUEVA E.P.S S.A.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización



EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
NUEVA E.P.S S.A.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	02/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	12/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	06/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	05/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	04/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	03/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	02/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	01/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	12/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	11/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	08/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	07/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	06/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	05/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	04/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	03/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	02/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	01/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	12/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	11/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	09/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización



EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
MEDIMAS EPS S.A.S	08/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	07/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	06/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	05/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	04/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	03/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	02/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	01/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	12/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	11/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	09/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	08/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	07/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	05/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	04/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	03/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	02/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	01/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	12/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	11/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	10/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	09/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	08/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	07/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	05/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	04/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	03/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	02/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	01/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	12/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización



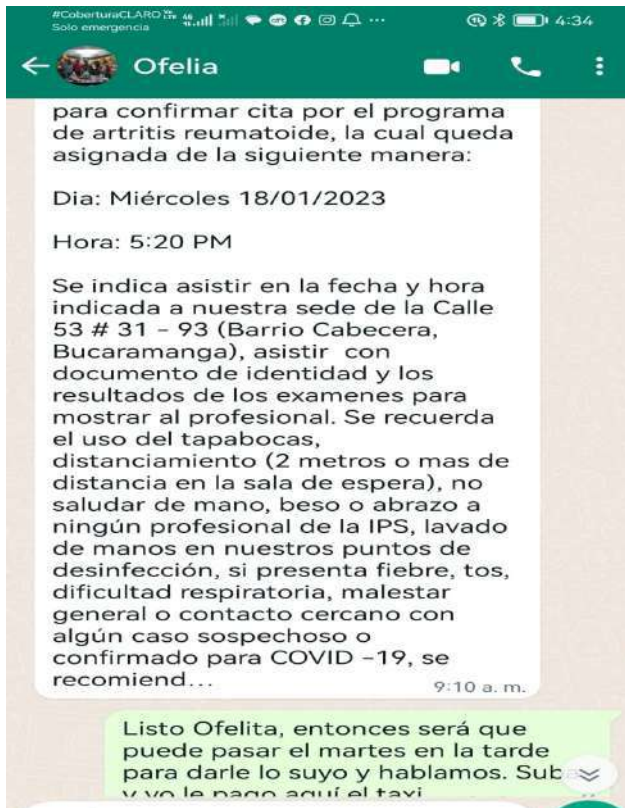
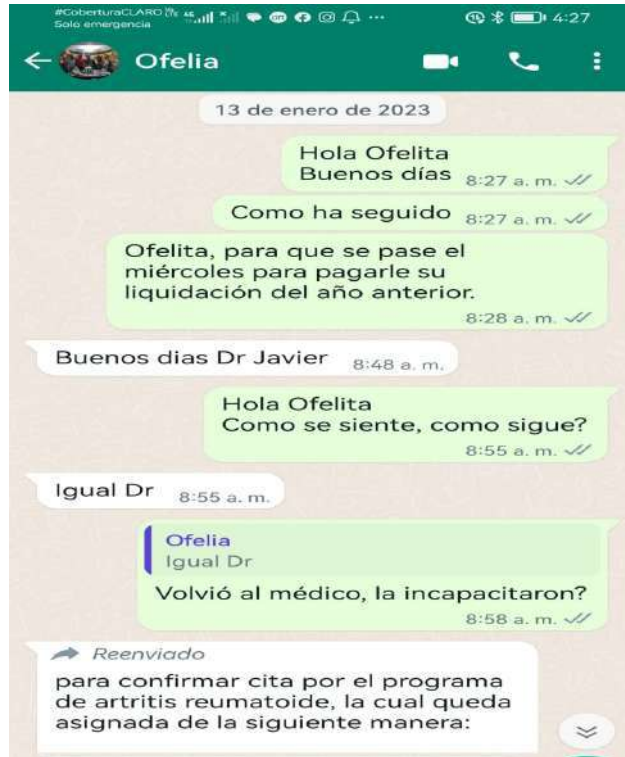
EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
SALUDCOOP E.P.S	11/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	10/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	09/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	08/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	07/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	06/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	05/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	04/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	03/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	02/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	01/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	12/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	11/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	10/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	09/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	08/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	07/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	06/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	05/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	04/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	03/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	02/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	01/2014	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	12/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	11/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	10/2013	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Información Importante:

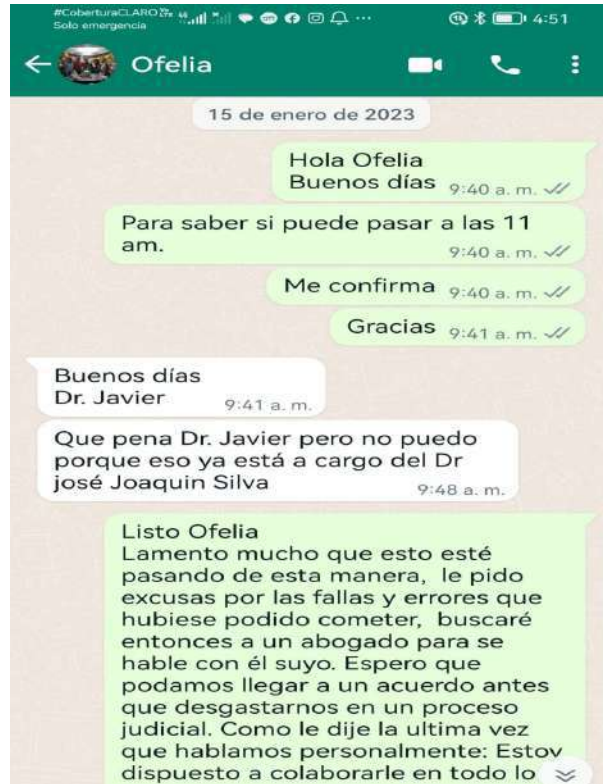
El campo "Observación **" denota la siguiente situación:

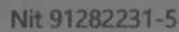
Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Pago Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.









SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	ORIENTE
OFICINA :	SAN VICENTE
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL ENVIO N°	
CU003193415CO	
FECHA:	FEBRERO 25 2023

[illegible]

ORAL CENTER S.V.
Nit 91282231-5

San Vicente de Chucurí, marzo 18 de 2023

Señora
OFELIA ROBLES MARTÍNEZ
Carrera 26 Nro. 14-63 Barrio Santa Ana
San Vicente de Chucurí

Referencia: Solicitud de incapacidades dadas por la Nueva EPS.

Nuevamente la requiero muy respetuosamente con el fin de solicitarle allegar copia física de todas las incapacidades médicas dadas por su enfermedad general desde el mes de noviembre de 2022, las cuáles deben ser expedidas por la EPS a la que se encuentra afiliada. Igualmente con respecto a las incapacidades enviadas por un profesional no adscrito a la EPS, el Ministerio de la Protección Social, mediante concepto No. 182 del 2004, se pronunció en los siguientes términos:

... por disposición legal las incapacidades son reconocidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de las Entidades Promotoras de Salud, razón por la cual, es claro que siendo las EPS las que deben reconocer en principio las incapacidades, estas deben ser expedidas por los médicos de dicha entidad o de su red prestadora.

No obstante lo anterior, si una incapacidad ha sido expedida por un médico no autorizado para ello por la EPS, se ha consagrado la figura de la transcripción de la incapacidad, según la cual, la incapacidad expedida se traslada al formulario oficial de la EPS donde está afiliada la persona y con fundamento en esto, se procede al reconocimiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que toda incapacidad expedida por el médico u odontólogo no autorizado para ello por la EPS, debe ser transcrita en los términos y condiciones que señale para el efecto cada EPS y si ello no ocurrió, la incapacidad no será válida y el empleador no debe aceptarla." Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo anterior, me permito solicitar se alleguen las incapacidades dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente comunicación, las cuales deben ser expedidas o transcritas por un médico de la EPS a la cual se encuentra afiliada.

Sin otro particular:

JAVIER H. MUJICA GRANADOS
C.C 91/282.231

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: Oriente

OFICINA: San Vicente

COPIA COTEGADA CON ORIGINAL EMVIO NO:

CU003271740C0

FECHA: 18 MAR 2023

San Vicente de Chucurí – Santander
Carrera 10 Nro. 8-15 Barrio Bosque Bajo Teléfono: (60) 6256077

[illegible]



ORAL CENTER S.V
Nit 91282231-5

San Vicente de Chucuri, Abril 22 de 2023

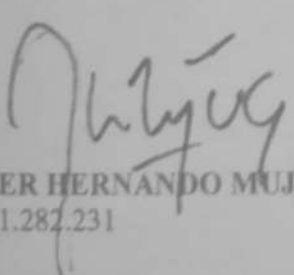
Señora
OFELIA ROBLES MARTÍNEZ
Carrera 26 Nro. 14-63 Barrio Santa Ana
San Vicente de Chucuri

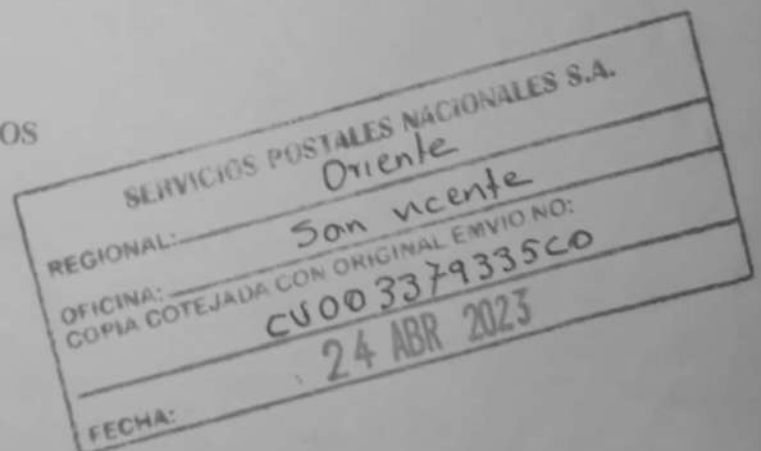
Referencia: Finalización de incapacidad médica.

Teniendo en cuenta que su última incapacidad allegada refiere fecha de finalización el día 14 de abril de 2023, me permito requerirla para que informe los motivos por los cuales a la fecha de hoy no se ha presentado a cumplir con sus funciones en las instalaciones del consultorio odontológico.

Lo anterior, so pena de configurarse abandono del cargo por la no justificación de su inasistencia.

Sin otro particular,


JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS
C.C 91.282.231



San Vicente de Chucurí – Santander
Carrera 10 Nro. 8-15 Barrio Bosque Bajo Teléfono: (60) 6256077



ORAL CENTER S.V

Nit 91282231-5

San Vicente de Chucurí, junio 7 de 2023

Señora

OFELIA ROBLES MARTÍNEZ

Carrera 26 Nro. 14-63 Barrio Santa Ana

San Vicente de Chucurí

Referencia: Aclaración de motivos por ausencia laboral.

Teniendo en cuenta que su última incapacidad allegada refiere fecha de finalización el día 5 de mayo de 2023, me permito requerirla para que informe los motivos por los cuales a la fecha de hoy no se ha presentado a cumplir con sus funciones en las instalaciones del consultorio odontológico.

Le recuerdo que su ausencia debe estar justificada, teniendo en cuenta su vinculación laboral actual, y que a la fecha ha pasado más de un (1) mes sin que se presente ninguna justificación, por lo cual la requiero para que presente sus descargos ya que se está configurando un abandono del cargo.

Igualmente me permito señalar lo contemplado en el artículo 60 numeral 4 del Código Sustantivo del Trabajo:

ARTICULO 60. PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES. *Se prohíbe a los trabajadores:*

4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del {empleador}, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.

Sin otro particular,

JAVIER H. MUJICA GRANADOS
C.C 91.282.231

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	ORIENTE
OFICINA:	SAN VICENTE
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL ENVIO N°	
CU003545381CO	
FECHA	JUNIO 08 2023

San Vicente de Chucurí – Santander
Carrera 10 Nro. 8-15 Barrio Bosque Bajo Teléfono: (60) 6256077

6017
0001

09 JUN. 2023

13/6/21

6017
0001

ORIENTE

EX SAN VICENTE DE CHICLIRI

Principal: Bogotá, D.C., Colombia Vialpied 25-6 # 35 A 35 Bogotá / www.f-72.com.co (línea Nacional) 01 8000 81710 / tel. restaurante: (570) 4722000

El usuario deja expresa constancia que, una vez recibido el control, queda responsable publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para poder la entrega del control. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com o Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com